



## Ayuntamiento de Jacarilla

**Expediente:** 340/2024

**Expedientes relacionados:**

**625/2023** - Licitación contrato suministro recogidas separadas residuos, especialmente bioresiduos y mejora de las existentes - Fondos Europeos Next Generation

**1109-2023** - Contrato menor de servicio - redacción de pliego de prescripciones técnicas - servicio de recogida RSU y de tratamiento de residuos adaptada a la Ley estatal de residuos y a la Ley autonómica de residuos

**488/2024** - Expediente de aprobación de gasto plurianual

**Procedimiento:** Contrato administrativo de servicio, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y Regularización Armonizada, sobre “servicio público de recogida de residuos urbanos y la limpieza viaria del municipio de Jacarilla (Alicante).

**Documento:** Contestación pregunta licitador

### PROVIDENCIA DE CONTESTACIÓN A PREGUNTA DEL LICITADOR

Visto que en Plataforma de Contratación se sigue expediente de contratación “340/2024 RECOGIDA RESIDUOS”.

El día 01-07-2024, un usuario de la Plataforma realiza la siguiente pregunta:

*“De acuerdo a la DA19ª de la Ley 7/2022, en cuanto a la recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados y al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos.*

*Al no distinguir la aplicación de esta reserva en los pliegos, ni en la documentación del expediente de licitación, nos preguntamos cómo tiene previsto la corporación dar cumplimiento a la referida obligación legal de reservar el 50% de la adjudicación a Empresas de Inserción o a Centros Especiales de Empleo. Muchas gracias”.*

De acuerdo con el artículo 138 de la LCSP: “los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación”.





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

Asimismo, según el artículo 183.3 de la LCSP se explicita que:

*“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación”*

La contestación a la siguiente pregunta **no tiene carácter vinculante, ya que no se recoge en pliegos el carácter vinculante de las respuestas**. En este sentido, téngase en cuenta las siguientes:

Resolución 295/2023, de 9 de marzo, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Resolución nº 643/2021, de 28 de mayo (Recurso nº 289/2021 C.A. de Illes Balears 17/2021)

A mayor abundamiento, según lo expuesto sobre la ausencia de inmediata vinculación viene siendo afirmada por este Tribunal mediante resoluciones como la Resolución nº 108/2021, de 5 de febrero, en la que se dijo:

*“En principio, por tanto, las respuestas dadas no son vinculantes, salvo que los pliegos de cláusulas administrativas particulares indiquen lo contrario”.*

Por todo lo anterior, y pese a que las respuestas dadas en la presente licitación no son vinculantes, se procede a contestar lo que sigue:

### Contestación a la pregunta

En el pliego se indica (en la página 12/61 del documento pdf correspondiente al PPTP) que:

*" Existen fracciones para las cuales el Ayuntamiento ya dispone de recogida en la actualidad, como son el vidrio, ropa, aceite de alimentación usado, pilas, lámparas de bajo consumo y tubos fluorescentes. A su vez, para otras fracciones de las cuales se pudiera hacer recogida selectiva a través de otras entidades, el contratista efectuará el asesoramiento y colaboración al Ayuntamiento, efectuando la gestión correspondiente para implantar su recogida. En estos casos, el adjudicatario no efectuará su recogida, pero deberá adaptar sus sistemas de recogida de forma que sean compatibles con estas recogidas diferenciadas una vez implantadas.*

*El adjudicatario asumirá las actuales adhesiones, designaciones y delegaciones de los actuales contratos y convenios vigentes entre el Ayuntamiento y Ecoembes, Ecovidrio, Ecopilas, etc., sin que suponga un incremento de coste para el municipio la recogida de estos*





## Ayuntamiento de Jacarilla

---

*residuos y cumpliendo las obligaciones derivadas de los mismos, siendo la gestión económica asumida por el Ayuntamiento".*

No obstante, aquellos aspectos que no son objeto de esta licitación, se licitarán de manera independiente en el futuro.

Por todo ello,

### ACUERDO

**Primero.** Comunicar la respuesta al licitador que formula la pregunta, mediante la Plataforma de Contratación del Estado.

**Segundo.** Publicar la presente como “aclaraciones sobre los Pliegos” en la Plataforma de Contratación del Estado, para que todos los licitadores tengan acceso a la misma, a efectos de mayor transparencia.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde, en Jacarilla a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde-Presidente

D. Andrés MOÑINO BASCUÑANA

**(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)**

